



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 098/2018

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Villazón, 21 de diciembre de 2018



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
VILLAZÓN

RECIBIDO

Horas: 14:35 Fecha: 21/12/18

VISTOS

Que, el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, remite al Pleno del Concejo la solicitud Cite: Gamvz/Planf 156/2018, recepcionado en secretaria del Concejo Municipal el día jueves 20 de diciembre de 2018, solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional por cambio de fuente de financiamiento y organismo financiador”, por un importe de 341.506,47 (Trescientos cuarenta y un mil, quinientos seis con 47/100 Bolivianos), solicitud remitida de manera tardía. Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, de la Provincia Modesto Omiste del Departamento de Potosí, dicta la presente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio viene trabajando en coordinación con las autoridades, en sus más imperiosas necesidades donde la población no sean simples observadores, más bien sean estos parte activa del cambio y desarrollo social en cada comunidad.

Que, al existir la necesidad de realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por “cambio de fuente de financiamiento y organismo financiador”, hecho respaldado por los documentos adjuntos al presente INFORME LEGAL UAL G.M.V. 261/2018 Villazón, 20 de diciembre de 2018, que recomienda y concluye que no existe impedimento legal y que la misma no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y cumple con los requisitos que la norma establece para el efecto, por lo que dicha solicitud debe contar con la Resolución Municipal correspondiente, de la misma manera Informe Técnico Administrativo Financiero Gamvz/Planf 93 – 2018, mismo que refiere en su parte conclusiva y de recomendación menciona que es necesario efectuar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por “cambio de fuente de financiamiento y organismo financiador por un importe de 341.506,47 (trescientos cuarenta y un mil, quinientos seis con 47/100 Bolivianos).

Que, enmarcados en la Constitución Política del Estado, Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el Plan Territorial de Desarrollo Integral, Plan Estratégico Institucional y en el marco de la transparencia, honestidad y buscando el desarrollo del municipio buscando el vivir bien.

Que, la Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 20134, en su art. 26 numeral 13, establece, presentar el programa de operaciones anual en el presupuesto del órgano ejecutivo municipal y sus reformulados.

Que, el DECRETO SUPREMO N° 3607 ARTÍCULO 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: parágrafo III, Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, inciso c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del tesoro General de la Nación.

Que, la Ley de Administración Presupuestaria (Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999), regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión, art. 4 indica “Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo”.

Que el Decreto Supremo N° 3607, de fecha 16 de junio de 2018, Reglamento a las Modificaciones Presupuestarias en aplicación de sus artículos 4,7,8,16 y concordantes con la Ley N° 2042 “Ley de Administración Presupuestaria” de fecha 21 de Diciembre de 1999, y que no contraviene ninguna norma legal vigente.



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

Que, el Concejo Municipal de Villazón en sesión ordinaria N° 087/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, luego de la exposición de la documentación remitida por el ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN de manera tardía, procede al correspondiente tratamiento, deliberación y votación de cada uno de los Concejales Municipales con relación a la solicitud referida.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, NORMATIVA NACIONAL APLICABLE Y NORMATIVA MUNICIPAL.

DICTA:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Presupuestaria intrainstitucional por cambio de fuente de financiamiento y organismo financiador, por un importe de Bs. 341. 506,47 (Quientos cuarenta y un mil, quinientos seis con 47/100 Bolivianos), hecho respaldado por los informes: **INFORME LEGAL UAL G.M.V. 261/2018** de fecha Villazón, 20 de diciembre de 2018 y del **Informe Técnico Administrativo Financiero Gamvlz/Planf 93 - 2018**, de fecha 19 de diciembre de 2018, ya que según refieren estos informes la misma cumple con los requisitos que la norma establece para tal efecto, por lo que dicha modificación presupuestaria debe contar con la Resolución Municipal correspondiente. Modificación que se realiza, bajo el principio de FLEXIBILIDAD establecido en el artículo 4 inc. d) del D.S. 3246, según el siguiente cuadro:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN															
DETALLE MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL POR CAMBIO DE FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR GESTIÓN 2018															
GESTIÓN 2018															
(EN BOLIVIANOS)															
Anexo N° 1															
RECURSOS															
Rubros Presupuestarios a ser Disminuidos															
Ent	Fte	Org	Rubro	ET	Detalle	Importe									
1537	20	210	15.1	0	Tasas										
						Total	341.506,47								
Rubros Presupuestarios a ser Incrementado															
Ent	Fte	Org	Rubro	ET	Detalle	Importe									
1537	41	113	35.1.1	0	Disminución de caja y bancos										
						Total	341.506,47								
GASTOS															
Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas - Municipio de Villazón															
Ent	DA	UE	Prog	Proy	Act	Descripción apertura programática	Fin. Fun	Fte	Org	Obj	ET	TI	Descripción objeto de gasto	Importe	COD. SISIN
1537	01	01	01	0000	01	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	1.1.1	20	210	1.1.4	G	0	Agua/caldos	96.735,58	



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

1537	01	01	10	0000	01	SERVICIO DE MECANIZACION PRODUCTIVA	4.2.1	20	210	1.2.1	0	0	Personal Eventual	-7.492,28
1537	01	01	13	0000	01	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO AREAS VERDES	5.3.0	20	210	1.2.1	0	0	Personal Eventual	-29.447,75
1537	01	01	14	0000	01	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	5.1.0	20	210	1.2.1	0	0	Personal Eventual	-130.897,68
1537	01	01	25	0000	02	UNIDAD DEL DISCAPACITADO UMADIS	10.9.0	20	210	1.2.1	0	0	Personal Eventual	-7.492,28
1537	01	01	26	0000	01	DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	10.4.1	20	210	1.2.1	0	0	Personal Eventual	-7.686,95
1537	01	01	27	0000	02	TRAFICO Y VIALIDAD	4.5.1	20	210	1.2.1	0	0	Personal Eventual	-27.126,00
1537	01	01	27	0000	03	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES	4.5.1	20	210	1.2.1	0	0	Personal Eventual	-34.647,94
Total														-341.506,47

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas - Municipio de Villazón

Ent	DA	UE	Prog	Proy	Act	Descripción apertura programática	Fin. Fun	Fte	Org	Obj	ET	TI	Descripción objeto de gasto	Importe
1537	01	01	01	0000	01	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	1.1.1	41	113	1.1.4	0	0	Aguinaldos	96.735,59
1537	01	01	10	0000	01	SERVICIO DE MECANIZACION PRODUCTIVA	4.2.1	41	113	1.2.1	0	0	Personal Eventual	7.492,28
1537	01	01	13	0000	01	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO AREAS VERDES	5.3.0	41	113	1.2.1	0	0	Personal Eventual	29.447,75
1537	01	01	14	0000	01	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	5.1.0	41	113	1.2.1	0	0	Personal Eventual	130.897,68
1537	01	01	25	0000	02	UNIDAD DEL DISCAPACITADO UMADIS	10.9.0	41	113	1.2.1	0	0	Personal Eventual	7.492,28
1537	01	01	26	0000	01	DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	10.4.1	41	113	1.2.1	0	0	Personal Eventual	7.686,95
1537	01	01	27	0000	02	TRAFICO Y VIALIDAD	4.5.1	41	113	1.2.1	0	0	Personal Eventual	27.126,00
1537	01	01	27	0000	03	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES	4.5.1	41	113	1.2.1	0	0	Personal Eventual	34.647,94
Total														341.506,47

Cuadro que solo puede ser modificado según procedimientos establecidos en la normativa

ARTÍCULO SEGUNDO.- Todos los recursos a disponerse y ejecutarse son de plena responsabilidad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, así mismo el Alcalde, Secretario Administrativo y Financiero y responsables de las unidades y otros pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal serán responsables en caso de vulneración del ordenamiento jurídico y/o normativas internas del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, más aún en caso de suscitarse retrasos en la tramitación de los trámites pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil dieciocho años.

Ante nosotros:

Fdo.

Cjla. VIQUI MAMANI FERNANDEZ
PRESIDENTA DEL C.M.V.



HONORABLE Cjal. GENARO MAIZARES PEREIRA
SECRETARIO DEL C.M.V.